



Invertir en la población rural

Junta Ejecutiva

140.º período de sesiones

Roma, 11 y 12 de diciembre de 2023

Resumen de las modificaciones de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones del FIDA para 2023

Signatura: EB 2023/140/R.9/Add.2

Tema: 3 c) i)

Fecha: 7 de noviembre de 2023

Distribución: Pública

Original: Inglés

Para aprobación

Medida: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el resumen de las modificaciones de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones del FIDA para 2023 que figura en el presente documento.

Preguntas técnicas:

Alberto Cogliati

Vicepresidente Adjunto y Oficial Jefe de Gestión del Riesgo
Oficina de Gestión del Riesgo Institucional
Correo electrónico: a.cogliati@ifad.org

Gulnara Yunusova

Directora y Tesorera
División de Servicios de Tesorería
Correo electrónico: g.yunusova@ifad.org

Resumen de las modificaciones de la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y del Marco de Control de las Inversiones del FIDA para 2023

I. Introducción

1. La Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA y el Marco de Control de las Inversiones del FIDA son revisados anualmente por la Dirección.

II. Cambios en la Declaración sobre la Política de Inversiones

2. Los cambios que se propone incorporar a la Declaración sobre la Política de Inversiones son los siguientes:

Aspecto	Versión actual	Propuesta	Justificación
Delegación de facultades	En la Declaración sobre la Política de Inversiones actual no se hace referencia al Marco de Delegación de Facultades.	La versión propuesta hace referencia al Marco de Delegación de Facultades del FIDA en lo que respecta a las autorizaciones relacionadas con la gestión de las inversiones de tesorería como parte de las responsabilidades asignadas al Presidente para la aplicación y el seguimiento de todos los aspectos de la Declaración sobre la Política de Inversiones.	La modificación propuesta es coherente con las funciones y responsabilidades relacionadas con la gobernanza y la gestión de riesgos de la cartera de inversiones del FIDA descritas en la Declaración sobre la Política de Inversiones y aprobadas por la Junta Ejecutiva.
Media de las calificaciones crediticias disponibles	En la Declaración sobre la Política de Inversiones se adopta actualmente el criterio de la segunda mejor calificación crediticia.	El criterio de la segunda mejor calificación crediticia se sustituirá por un requisito de calificación mínima basado en la calificación crediticia media de las tres agencias de calificación (Standard & Poor's, Moody's y Fitch). La metodología y las fuentes utilizadas para el cálculo de ese requisito de calificación mínima serán competencia del Presidente.	La modificación propuesta tiene por objeto asignar al Presidente la aplicación técnica de los requisitos de calificación crediticia aprobados por la Junta ejecutiva.
Requisito de calificación crediticia para los instrumentos del mercado monetario	La calificación crediticia mínima exigida para todos los instrumentos del mercado monetario es de A-/A3.	El requisito de calificación crediticia para los fondos del mercado monetario (valor liquidativo constante, solo fondos a corto plazo) es AAA/Aaa.	La modificación propuesta es coherente con la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez para esta clase de activos que invierten en una cartera diversificada de valores del mercado monetario de alta calidad.
Normas Internacionales sobre Rendimientos de Inversión (normas GIPS) ¹	Los gestores externos de inversiones deben esforzarse por cumplir las normas GIPS.	Es un requisito que los gestores externos de inversiones cumplan las normas GIPS para ser tenidos en cuenta en el proceso de selección.	El objetivo de la modificación propuesta es hacer más estricto el requisito de que los gestores externos de inversiones cumplan las normas GIPS.
Nivel objetivo de inversión ambiental, social y de gobernanza	No se hace referencia a un porcentaje mínimo de inversiones que deban asignarse a títulos de renta fija de las esferas ambiental, social y de gobernanza.	Incumbe al Presidente establecer un porcentaje mínimo de inversiones de tesorería que deban asignarse a títulos de renta fija de las esferas ambiental, social y de gobernanza.	La especificación de un nivel objetivo a los fines de inversión de la cartera de liquidez del FIDA en bonos verdes y otras inversiones temáticas de las esferas ambiental, social y de gobernanza refuerza el compromiso del Fondo con la inversión responsable.

¹ Las normas GIPS son un conjunto de normas voluntarias utilizadas por los gestores de inversiones de todo el mundo para garantizar la divulgación completa y la representación justa del rendimiento de sus inversiones. Las normas GIPS fueron creadas por el Instituto de Analistas Financieros Colegiados, una asociación mundial de profesionales de la gestión de inversiones.

III. Cambios en el Marco de Control de las Inversiones del FIDA

3. Los cambios propuestos en el Marco de Control de las Inversiones del FIDA son los siguientes:
 - i) alineación de las responsabilidades de fijación de límites dentro de lo estipulado en la Declaración sobre la Política de Inversiones y en el Marco de Control de las Inversiones, e
 - ii) inclusión de objetivos en las esferas ambiental, social y de gobernanza en los límites fijados para las inversiones de tesorería.